

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA QUE DIFUNDA DE MANERA MASIVA, EL CONTENIDO DE LA GUÍA PARA LA PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y LA GESTIÓN DE LAS EMERGENCIAS EN EL CONTEXTO DEL COVID-19, Y EMITA LINEAMIENTOS DE APLICACIÓN ESTATAL O MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE QUE LAS AUTORIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO Y LA CIUDADANÍA, PUEDAN LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE RIESGOS NATURALES, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE CONTENCIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO POR EL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19), A CARGO DEL DIPUTADO FEDERAL FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL.

El que suscribe, Fernando Luis Manzanilla Prieto, diputado federal del Grupo Parlamentario de Encuentro Social a la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante esta Soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El domingo 7 de junio se cumplió una semana de la fase de *Nueva Normalidad* para la reactivación de la actividad económica, conforme al *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas*,¹ publicado el 29 de mayo, y el *Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias*, publicado el 14 de mayo pasado.

¹ ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas. Diario Oficial de la Federación, publicado el 29 de mayo de 2020. Visible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5594138&fecha=29/05/2020 [Fecha de consulta: 7 de junio de 2020]

En el primero de estos instrumentos —el publicado el 29 de mayo— se puede leer que se inició la reactivación bajo la siguiente instrucción:

El 1 de junio de 2020 iniciará la etapa de reapertura socioeconómica mediante un sistema de semáforo de riesgo epidemiológico semanal por regiones (estatal o municipal), que determinará el nivel de alerta sanitaria y definirá qué tipo de actividades están autorizadas para llevarse a cabo en los ámbitos económico, laboral, escolar y social. Los niveles de alerta del semáforo son máximo, alto, medio y bajo, y serán dictados por la autoridad federal.

Como adelantamos líneas arriba, a esta etapa se le denominó *Nueva Normalidad*, y se caracteriza por señalar puntualmente las medidas que deberán ser llevadas a cabo por todas las personas en los espacios públicos y en los centros de trabajo para lograr una continuidad de las actividades laborales paulatina y segura.

El objetivo es que los centros de trabajo identifiquen las medidas obligatorias para el retorno a sus labores, atendiendo cuatro criterios:

1. **Tipo de actividad:** las actividades esenciales, además de las incorporadas en los acuerdos del 31 de marzo y el 14 de mayo.
2. **Nivel de riesgo epidemiológico.** Los centros de trabajo deberán tener planes para cumplir con las recomendaciones correspondientes y prestar especial atención al semáforo con el fin de implementar oportunamente los planes acordados a cada nivel:

Máximo: Sólo se encuentran en operación las actividades esenciales

Alto: Operación plena de actividades esenciales y operación reducida en actividades no esenciales

Intermedio: Actividades acotadas en el espacio público y actividad económica plena

Cotidiano: Reanudación de actividades

3. **Tamaño del centro de trabajo.** Bajo el siguiente tabulador:

Tamaño	Sector	Rango de número de personas trabajadoras
Micro	Todas	Hasta 10
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100
	Servicios	Desde 51 hasta 100
	Industria	Desde 51 hasta 250
Grande	Servicios y Comercio	Desde 101
	Industria	Desde 251

4. **Características internas.** A partir de los siguientes elementos:

- a. El personal en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio para cada una de las áreas o departamentos de las empresas y centros de trabajo.
- b. El personal que tiene a su cargo el cuidado de menores de edad, personas adultas mayores, personas en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio.
- c. Las áreas o departamentos con los que cuenta el centro de trabajo (oficinas, bodegas, áreas de atención al público y áreas comunes).

Sobre la base de los cuatro criterios detallados se identifican las medidas de seguridad sanitaria que deberán adoptar los centros de trabajo. Adicionalmente, se incluyen listas para que los centros de trabajo puedan verificar por ellos mismos que cumplen con las medidas sanitarias necesarias, incluso si han cumplido con la capacitación y la asesoría por parte del IMSS.

Podemos advertir que el Gobierno federal se preocupó —como debe ser—, en establecer reglas precisas para el retorno del comercio y las actividades formales y productivas.

Ahora bien, estos lineamientos, se deberán interpretar y aplicar a la luz de lo establecido por la *Guía para la prevención, preparación y la gestión de las emergencias en el contexto del COVID-19*, documento elaborado por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, la

Coordinación Nacional de Protección Civil (CNCP) y el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED).²

Como es de todos conocido, derivado de su rica y extensa geografía, nuestro país es propenso a una amplia diversidad de riesgos medioambientales. Los riesgos, asociados a fenómenos naturales generan desastres, cuando se traducen en pérdidas materiales y humanas.

En nuestro país, padecemos temporadas de lluvias intensas, huracanes, ciclones; incendios en las temporadas de calor y sequías recurrentes; deslizamientos de tierra, sismos y riesgos de erupciones volcánicas, incluso, riesgos por climas gélidos extremos.

De acuerdo con el informe que presentó la Coordinación Nacional de Protección Civil en diciembre de 2019, durante ese año, los desastres naturales abarcaron el amplio abanico de 167 municipios a lo largo de la República mexicana, afectando a más de 600 mil mexicanas y mexicanos de forma directa. El mismo informe señala que los Estados más afectados fueron Chihuahua, Sonora, Veracruz, Coahuila, Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Durango, Jalisco, Tamaulipas, Sinaloa, Baja California Sur y Zacatecas.³

Desde luego, al tratarse de un informe global, menciona los casos de mayor impacto en el contexto nacional. Sin embargo, no se debe descartar la relevancia de afectaciones en otras Entidades de la República.

² SSPC, CNPC, CENACE. *Guía para la prevención, preparación y la gestión de las emergencias en el contexto del COVID-19.* Visible en: http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/424-GUIA_COVID19_DESASTRES.PDF [Fecha de consulta: 9 de junio de 2020].

³ El Sol de México. Al cierre de 2019, más de 600 mil personas padecieron desastres naturales. Fecha de publicación: 23 de diciembre de 2019. Visible en: <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/mexico-cierre-de-2019-mas-de-600-mil-personas-padecieron-desastres-naturales-cnpc-proteccion-civil-4621814.html> [Fecha de consulta: 7 de junio de 2020].

Por mencionar un ejemplo, de acuerdo con la Guía emitida por la SSPC, la CNPC y el CENAPRED:⁴

*Los estados con mayor propensión a fenómenos de inestabilidad de laderas son los que se encuentran en las vertientes del Pacífico y del golfo de México, como Guerrero, **Puebla**, Oaxaca, Veracruz y Chiapas, donde además se tienen índices muy altos de marginación y pobreza. Dicho fenómeno puede generarse por lluvias o por sismos y los meses de mayor recurrencia son agosto y septiembre. De acuerdo con casos documentados de 1999 a la fecha, en promedio cada año se registran alrededor de 16 fallecidos y se dañan 197 viviendas.*

La misma fuente refiere que los estados con mayor exposición a inundaciones durante el periodo 2016-2019 fueron:

- Veracruz (146)
- Jalisco (114)
- Chiapas (93)
- Estado de México (93)
- Ciudad de México (90)
- Michoacán (79),
- Oaxaca (62)
- Guerrero (59)
- Tabasco (52)
- Sinaloa (50)
- **Puebla (40)**
- Nayarit (29).

Desde luego, como es de todos conocido, uno de los principales riesgos de protección civil en el estado de Puebla es el derivado de la actividad del volcán

⁴ SSPC, CNPC, CENACE. Guía para la prevención, preparación y la gestión de las emergencias en el contexto del COVID-19. Visible en: http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/424-GUIA_COVID19_DESASTRES.PDF p. 6 [Fecha de consulta: 9 de junio de 2020].

Popocatépetl, sus emanaciones y riesgos también afectan al Estado de México, Morelos, Ciudad de México y Tlaxcala.

Incluso, refiere la Guía en cita: *La población directamente afectable por flujos piroclásticos y lava se ubica en un entorno cercano. Los efectos por emisiones de ceniza pueden alcanzar varias decenas de kilómetros. Para el caso del volcán Popocatépetl, hay 47 municipios expuestos o dentro del área de influencia en caso de una erupción, correspondientes a Estado de México, Puebla, Morelos y Tlaxcala.*⁵

Concentrándonos en el Estado de Puebla, las afectaciones que dejaron los desastres naturales durante el 2019 abarcaron diversas adversidades: inundaciones, deslizamientos de cerros, sismos, explosiones y emanaciones del volcán Popocatépetl, que se sabe, es uno de los más activos del mundo.⁶

Se estima que los desastres naturales ocurridos en dicho estado superan los 13 mil millones de pesos en pérdidas, contabilizados desde el año 2000. Esto, sumado al incalculable valor de las pérdidas de vidas humanas y de seguridad social para las personas que hubieren sido permanentemente afectadas por un desastre natural.

En el Estado de Puebla, los principales riesgos que se padecen son los relacionados con la actividad del Popocatepetl, las emergencias hidrometeorológicas y las emergencias sísmicas.

Para cada uno de estos eventos o condiciones ambientales existe un fuerte impacto en el territorio del Estado al involucrar un considerable número de municipios susceptibles para cada riesgo:

⁵ *Ídem*

⁶ El Sol de México. Puebla golpeada por desastres naturales. Fecha de publicación: 2 de mayo de 2019. Visible en: <https://www.elsoldepuebla.com.mx/local/puebla-golpeada-por-desastres-naturales-75-aniversario-el-sol-de-puebla-terremoto-19s-sismo-temblor-inundacion-volcan-popocatepetl-3447765.html> [Fecha de consulta: 7 de junio de 2020]

- En el caso de los municipios susceptibles de riesgo por actividades volcánicas se encuentran 37 municipios.
- En el caso de inundaciones, granizadas, derrumbes y deslizamientos ocasionados por emergencias hidrometeorológicas existen 133 municipios susceptibles de riesgo.
- Por último, las emergencias sísmicas generan susceptibilidad en los 217 municipios del estado. Siendo 106 de riesgo alto, 42 de riesgo medio y 69 de bajo riesgo.

Como en otras Entidades de la República, la totalidad de los municipios de Puebla son susceptibles de riesgos por actividad sísmica. Además, más de la mitad, se encuentra en riesgo derivado de la actividad hidrometeorológica.

Para garantizar la seguridad de las y los habitantes de Puebla, así como del resto de las entidades de la República, es necesario **aplicar puntualmente la *Guía para la prevención, preparación y la gestión de las emergencias en el contexto del COVID-19* en cada uno de los diferentes momentos de atención de la contingencia; I) Administración**, por medio de campañas de comunicación social; **II) Logística**, que incentive la participación social y la planeación de refugios temporales; **III) Operación**, que se refiere al momento en que está ocurriendo la emergencia y por lo tanto requiere búsqueda, rescate, telecomunicaciones, evaluación, evacuación, seguridad, reestablecimiento e infraestructura.

Todo esto, con la participación de diferentes autoridades federales y, sobre todo, estatales, tanto en su diseño como en su ejecución. Se requiere que esta Guía sea aplicada de acuerdo con las nuevas condiciones sanitarias en el país, a fin de consolidar la vertiente de la protección civil con las medidas de contingencia sanitaria para intentar disminuir los contagios del virus Sars-CoV-2 (Covid-19).

Ahora bien, a nivel nacional, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley General de Protección Civil, el Sistema Nacional de Protección Civil es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, principios, instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones, que establecen corresponsablemente las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los organismos constitucionales autónomos, de las entidades federativas, de los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a fin de efectuar acciones coordinadas, en materia de protección civil.

Así, este sistema busca cohesionar los esfuerzos de los responsables de la protección civil, tanto a nivel nacional como regional, estatal y hasta municipal. Incluso, al presentar su agenda de riesgos 2020, desde el Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred), el titular de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), David León Romero, destacó la extraordinaria colaboración y coordinación con los tres órdenes de gobierno así como con los sectores privado y social que también son miembros del Sistema.

Esta agenda de riesgos de desastres 2020 contempló sismos, actividad volcánica, temporada de lluvias y ciclones tropicales, deslizamientos de laderas, temporada invernal, tomas clandestinas de hidrocarburos, incendios forestales y concentraciones masivas, entre otras amenazas. Sin embargo, como es de suponerse, no se construyó sobre la base de lo que serían las medidas extraordinarias de confinamiento y resguardo domiciliario por la pandemia de COVID-19.

En efecto, durante la Jornada Nacional de Sana Distancia, así como durante la etapa de Nueva Normalidad, se ha insistido en la consigna y estrategia “quédate en casa”, siempre que le sea posible a la población. Esto, derivado

del alto índice de contagio del virus Sars-CoV-2 (COVID-19). No obstante, esta estrategia no impedirá los eventos naturales catastróficos que padecemos con regularidad en nuestro país. Es necesario quedarnos en casa, pero también que actuemos con diligencia ante un desastre natural.

Por ello, consideramos fundamental que la Secretaría de Salud, en coordinación con el Sistema Nacional de Protección Civil, aplique puntualmente la Guía para la prevención, preparación y la gestión de las emergencias en el contexto del COVID-19.

En otras palabras, es necesario:

- (i) que las autoridades y las personas conozcan la Guía para la prevención, preparación y la gestión de las emergencias en el contexto del COVID-19 para saber como cumplir con las acciones debidas que disminuyan el riesgo de ser afectado por las calamidades naturales,
- (ii) que los gobiernos de las entidades federativas, con cierto tipo de riesgos naturales actúen con diligencia conforme a los protocolos existentes, informen oportunamente a la población sobre las medidas preventivas para disminuir las posibles afectaciones y adecuen sus protocolos de Protección Civil en el contexto del COVID-19, y
- (iii) que realicen acciones de prevención, ante posibles afectaciones como cierre de caminos, falta de agua por daño a la infraestructura, concentración de personas por atender un derrumbe, focos de infección por inundaciones que pueden ser más graves en el contexto del COVID – 19.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el presente punto de acuerdo.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, el Centro Nacional de Protección Civil y el Centro Nacional de Prevención de Desastres, para que, en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada difundan de manera masiva, el contenido de la Guía para la prevención, preparación y la gestión de las emergencias en el contexto del COVID-19, con la finalidad de que las autoridades de los tres niveles de gobierno y la ciudadanía, puedan llevar a cabo las acciones necesarias de protección civil ante riesgos naturales, en el marco de la estrategia de contención del riesgo de contagio por el virus Sars-CoV-2 (COVID-19).

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos de las 32 entidades federativas, a que emitan lineamientos con base en la *Guía para la prevención, preparación y la gestión de las emergencias en el contexto del COVID-19* y lleven a cabo campañas de difusión de las acciones de protección civil ante riesgos naturales, en el marco del virus Sars-CoV-2 (COVID-19).

TERCERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla para que a través de la Coordinación General de Protección Civil, elabore o, en su caso, actualice un Plan Integral de Atención a Emergencias y Desastres, complementario a la *Guía para la prevención, preparación y la gestión de las emergencias en el contexto del COVID-19*, a fin de evitar el agravamiento de una emergencia ocasionada por un desastre natural en el contexto del virus Sars-CoV-2 (COVID-19).

FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO
DIPUTADO FEDERAL

Dado en la sede de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 9 días de junio de 2020.